



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 386-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 14.5 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorandum Nº 679-2014-GR PUNO/GGR, sobre autorización de Directorio de Gerentes para inicio de acciones legales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 08 de julio del 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales que hubiere lugar, en contra de los que resulten responsables, respecto al caso que se menciona a continuación:

- Informe Legal Nº 539-2014-GR-PUNO/ORAJ de fecha 01 de julio del 2014 – El Gobierno Regional Puno, ha convocado a Licitación Pública Nº 035-2014-GRP/CEP al que se presentó el postor Industrial Comercial Señor de Huanca S.A.C. a quien se otorgó la buena pro suscribiendo el contrato para la adquisición de maderas. Que, se tiene el informe pericial documentoscópico de parte Nº 14-2014-GKSR de fecha 09 de junio del 2014, que concluye a nivel marco: las Factura Nº 000034 y del expediente de propuesta técnica presentan características de origen fraudulento; igualmente, los cheques NO NEGOCIABLES Banco de la Nación girados por la Municipalidad Distrital de Pilcuyo a la orden de P&S Corporación Industrial las Américas S.A.C., presentado por el postor Industrial Comercial Señor de Huanca S.A.C. dentro del rubro copias que acreditan la experiencia del postor y constancias y/o certificados de calidad de prestación en el proceso de selección LP Nº 35-2013-GRP/CE, presenten características de origen fraudulento; por lo que corresponde el inicio de la acción legal correspondiente. Expediente que consta de 28 folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales a que hubiere lugar, conforme corresponda, en contra de los que resulten responsables respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en veintiocho (28) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL